

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



SC. M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2022-00020-01

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA QUINTA DE DECISIÓN  
CIVIL FAMILIA LABORAL

M.P. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: CONFLICTO DE COMPETENCIA  
Demandante: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.  
Demandada: CARLOS SON SON  
Radicación: 41026-40-89-001-2022-00020-01  
Asunto: RENUCNIA DE PODER  
Procedencia: JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGA (H).

Neiva, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial allegado el 5 de septiembre de 2022, vía correo electrónico a la secretaría de este Tribuna, la apoderada de la entidad demandante Doctora Lina Marcela Castaño Bohórquez, identificada con cedula de ciudadanía 1.117.489.514, y portadora de la Tarjeta Profesional N° 205.314 del C.S.J., renuncia al poder conferido por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A., así y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia de la apoderado, por reunir los requisitos establecidos para que ello proceda.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, **DISPONE:**

- 1. ACEPTAR** la renuncia a la sustitución del poder presentada por la abogada Lina Marcela Castaño Bohórquez, identificada con cedula de ciudadanía 1.117.489.514, y portadora de la Tarjeta Profesional N° 205.314 del C.S.J, conforme lo acá considerado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ